

**DÑA. CARMEN SÁNCHEZ-AGESTA AGUILERA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebró Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Salado Ríos, **el día 14 de Abril de 2.023**, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

**17.- BASES PARA CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS FERIA DE MAYO 2023**

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a través del Área de Fiestas Mayores, tiene entre sus competencias la promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad. De conformidad con lo expuesto y al objeto de reconocer el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman el Real de la Feria de Mayo, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a esta Fiesta Mayor, se convoca para el año 2023 el CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS, en el que serán de aplicación las siguientes BASES:

**PRIMERA.- Participantes. Requisitos**

Participarán en el concurso todas las casetas del Real de la Feria de Mayo de Sanlúcar la Mayor.

**SEGUNDA.- Desarrollo del concurso**

El concurso se desarrollará en dos fases: una primera, de selección, en la que los miembros del Jurado visitarán las casetas, y una final, en la que serán adjudicados los premios entre todas las casetas .

**TERCERA.- Premios**

Habrà tres premios otorgados por el Área de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: un primer premio de 500 €, un segundo de 300 € y un tercer premio de 200 € .

**CUARTA.- Jurado**

El Jurado será anónimo y número impar, visitará las Casetas de forma individual y pondrán en común sus valoraciones el día 12 de mayo, viernes de la Feria de Mayo 2023. Una vez unificadas las valoraciones el Jurado hará público el fallo en la Casta Municipal y se procederá a la entrega del correspondiente premio a las Casetas mejor valoradas.

**QUINTA.- Criterios de valoración**

Para la adjudicación de los premios, se tendrá especialmente en consideración el cumplimiento de todo lo que se refiere a normas de montaje y la originalidad y cuidado del exorno de casetas.

- Se valorará cada Caseta de Feria del 1 al 5 en los diferentes apartados.
- Los criterios a tener en cuenta sobre todo son:
  - Decoración

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cOGDaOfDjFuvbD1euF4Ukg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	17/04/2023 14:37:03
	Carmen Sanchez-agesta Aguilera	Firmado	17/04/2023 13:59:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cOGDaOfDjFuvbD1euF4Ukg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cOGDaOfDjFuvbD1euF4Ukg==</a>		



- Originalidad
- Presencia (identificable con el fin, no son casas montadas)
- Dimensiones (no es lo mismo una caseta pequeña que una grande)

#### **SEXTA- Publicidad de la convocatoria**

Las bases del Concurso se publicarán en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1012/2022, 18 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

- **PRIMERO:** Aprobar las Bases para Concurso de Exorno de Casetas de Feria 2023, transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.
- **SEGUNDO:** Publicar las presentes Bases en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a Alcaldía, Área de Fiestas Mayores, Intervención y Tesorería municipal.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente.

Vº. Bº  
El Alcalde-Presidente,

La Vicesecretaria.

*(Fecha y firma electrónica)*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cOGDaOfDjFuvbD1euF4Ukg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	17/04/2023 14:37:03
	Carmen Sanchez-agesta Aguilera	Firmado	17/04/2023 13:59:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cOGDaOfDjFuvbD1euF4Ukg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cOGDaOfDjFuvbD1euF4Ukg==</a>		

